



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13297T

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 50, de 12 de diciembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:33 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO  
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª ANA BELÉN JIMÉNEZ PRADO, Secretaria accidental  
(R. Consejería H.S.P. 09-09-2014)

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª ELENA PÉREZ GAYO, Interventora accidental  
(R. Consejería F.C.L.P.I 27-11-2024)

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 28-11-2024 (Acta 48/2024).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de noviembre (Acta 48/2024), resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **2.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AE2M PCJY CTJR PV2C

**Acta Junta de Gobierno Local 50/2024 de fecha 12 de diciembre - SEFYCU 17935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13297T

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

\* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.*

DNI/NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***1916**	10280D	1898/1	08/11/2024 (R.E. 12342)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***9042**	12959Z	888/2	19/11/2024 (R.E. 12985)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	300,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**3.- Expediente 8740P: Teleasistencia domiciliaria año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 8740P relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

**SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIUSS	D.N.I.	SOLICITANTE	%PRECIO PÚBLICO
12066J	4715/UTS1B	***3374**	J.S.F.	100 %
12439C	2625/UTS2B	***5156**	J.M.R.G.	100 %
12954R	2948/UTS1C	***6908**	M.D.C.V.D.	25 %
13038J	4737/UTS1C	***4214**	M.D.P.D.L.C.G.	75 %

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AE2M PCJY CTJR PV2C

**Acta Junta de Gobierno Local 50/2024 de fecha 12 de diciembre - SEFYCU 17935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13297T

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***0603**	13156Y	354	S. V. F.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AE2M PCJY CTJR PV2C

**Acta Junta de Gobierno Local 50/2024 de fecha 12 de diciembre - SEFYCU 17935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13297T

- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.
- Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
12/12/2024

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **5.- Expediente 11989C: Conciertos, y eventos musicales 2024: autorización fiesta privada**

**A propuesta de la Presidencia y por acuerdo unánime de los seis Sres. Concejales presentes en la sesión de los siete que la componen, se retira este asunto para su mejor estudio.**

#### **6.- Expediente 13143E: Evento Las Salguerinas 2024: autorización AA.VV Pillarno**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 13380/2024 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, solicitando autorización para la realización del evento denominado "Las Salguerinas" el día 24 de diciembre de 2024, en horario de 17:00 a 20:00 horas, consistiendo el mismo en una obra de teatro hecha en la calle en dos lugares de Pillarno, para promocionar así la zona rural de Castrillón.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de diciembre de 2024, donde se especifica que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado dado el día en el que se realiza el teatro de calle.

En virtud de lo expuesto, la Concejala de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, la realización del evento denominado "Las Salguerinas" el día 24 de diciembre de 2024, en horario de 17:00 a 20:00 horas, en Pillarno.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos todos ellos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Cumplirán con el horario solicitado.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Pillarno, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AE2M PCJY CTJR PV2C

**Acta Junta de Gobierno Local 50/2024 de fecha 12 de diciembre - SEFYCU 17935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13297T

### **7.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AE2M PCJY CTJR PV2C

**Acta Junta de Gobierno Local 50/2024 de fecha 12 de diciembre - SEFYCU 17935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 5